



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2019-GM/MPH

Huancavelica, 08 de Agosto 2019

VISTO:

El Informe N° 488-2019-SGLyP-GAF/MPH., de fecha de recepción 06 de agosto 2019, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en su séptima versión (Versión 07), con la inclusión de un procedimiento de selección.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 017-2019-GM/MPH., de fecha 17 de enero 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; asimismo el numeral 7.6.1 indica, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en consecuencia, considerando que los requerimientos objeto de los procedimientos de selección solicitados por el área usuaria, no han sido incluidos en el PAC 2019, por lo que debe modificarse el Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de un procedimientos de selección que se detalla en la parte resolutive;

Que, el numeral 1) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-AL/MPH., se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, bajo responsabilidad, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y sus modificaciones, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado para el ejercicio fiscal 2019, con la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
37	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de Combustible para los camiones compactadores de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - Gasolina 90 octanos - Petróleo diésel 8.5	158,200.00 7,000.00 151,200.00	09

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE., así como en la Página Web de la institución a cargo de la Unidad de Informática, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su modificación, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 7.6.3 de la Directiva 002-2019-OSCE-CD.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Gerente Municipal